

SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Fernando de Alama entre los vecinos de la Calle alta; Ten
el de mill seiscientos treinta y dos entre los Regeneres de la Parro
quia de San Juan Antonio Alama y ve Uluger; Roque Ala
ma y ve Uluger; y Fran. Alama y ve Uluger como reberifica
y que con arreglo a lo mandado por la Real Chancilleria de
la Ciudad de Granada, en su Real Provisión del año pasado
de mill seiscientos y treinta; Es de parecer uno de dhas Aboga
dos no rehaga novedad con los usos dhas en la posesion de hifou
dalso en que rehalla, guardandoles las exenpciones prehem
nencias y prerrogativas que les corresponde copiandose en el Li
bro de Cartas R. y devolviendoles los Originales para los
efectos que les Combenga, todo a un perjuicio del Real Patrimonio
Con cuyo parecer se Conformaron los Señores D. Ramon Ue
reger, D. Matheo Ueseguer Residentes y Matheo Lopez Ju
rado Comisarios a quienes se les encargo, este asunto; Y el dho
Abogado es de Sentir se Copien dhas papeles, con lo demas que
expresa, que Original uno y otro Informe quedan en las auto
ritados; y de todo se hizo Matron; La Ciudad habiendolos